



ndencia:

rea:

ción:

Permiso Núm:

Fecha de emisión:

Núm Exp.:

Vigencia:

No. de póliza:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

DGDTUS-DSA-POA-206-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-251-2025.

06 DE MAYO DE 2025.

DEL 06 DE MAYO DE 2025 AL 06 DE MAYO DE 2026

7227 AR.

## NIDO DE ARENA, S. DE R.L. DE C.V.

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrolle sustentable el 11 de abril de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de so IISO D OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial ALOJAMIENTO POR 13 CABAÑAS, VENTA DE ARTESANIAS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 20 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
ALOJAMIENTO POR 13 CABAÑAS	POSADA DEL SOL
VENTA DE ARTESANIAS	ARTESANIAS AMBAR
PROPIETARIO: NIDO DE ARENA, S. DE R.L. DE C.	

- alado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites El establecimiento debe máximos permisibles de de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruio les en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos Deberá evitar domésticos lica y en los sitios no autorizados para ese fin.
- amar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", ios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en xicana aplicable".
  - grama de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, , entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio
- olecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratulta o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Piáticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dinacologia tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir ecologia tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a





la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluír la plática γ responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de la gaguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe a las presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de insurción periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus con icionantes, la personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General del esan lo Territo al Urbano.
  Sustentable
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte re evante para la ección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrente tro de nuestro l unicipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incidencia s: se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Q -SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protecc ejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condicion nes durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 2 de mayo al 30 de noviembre.
  - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movib que tenga la pacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, parcacior a, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los parcacions.
  - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genera de la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración ama expresa y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
  - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de la glayas (perros, p. xos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOW-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, questo que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
  - Solo puede circular vehículos destinados para tar control de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
  - Así mismo, deberá evitar la generación de entrisques a exticas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
  - El manejo de ejemplares, tanto hemb s y crías solo orresyonde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cua equiera man o de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
  - Evitar la remoción de la vegetación tiva y intra acción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
  - Favorecer y propiciar la remación y ural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
  - En relación a la contil encia de contil encia de continua de conti
- 11. Deberá ingro e a la ve capilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, EVIDENCIA DA SECULIDADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.
- 12. La resovació del Per iso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la viaencia del presente para evitar para invitar.

El incumpliciento de al ma de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementa las meco as de seguridad como la suspensión o claustira de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El prese y do umento no le exenta de licencias, autorizaciones premisos que deberá obtener de cirás de encencias federales y/o estatales y/o manicipales. Deberá estar en un lugar visible em el local comercial.

RECIBIÓ	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Autongo
	DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINFANA-ROO C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	Dirección ceneral de Brarrollo Territorial udbatto custentable M. AYUHTAMENTO DE TULUM Q. ROO ING. LORENZO BERMABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.